

ADENDO VETERINARIO AL REGLAMENTO DE ENDURANCE 2020

Artículo 15.- Crueldad

Sanciones o descalificación en caso de acciones de crueldad o maltrato animal, que incluyen:

- Excesiva presión a un caballo cansado
- Actitud anti-deportiva
- Doping
- Golpes o castigos al caballo dentro y fuera del vet-check
- Falla al presentar caballos al área de tratamiento o a revisión veterinaria luego de que se ha solicitado por cualquiera de los médicos veterinarios oficiales del evento.
- Muerte de un animal por falta de atención veterinaria posterior a una competencia.

Artículo 18.- Clasificación

3.5. Todo caballo eliminado, descalificado o retirado (...) debe ser presentado para inspección veterinaria a la Comisión Veterinaria o al Veterinario de Tratamiento, en un plazo **máximo** de 30 minutos a partir del momento en que fue retirado.

Artículo 25 al 28.- Control Veterinario, Inspecciones Veterinarias

Todo Caballo que se presente al predio de competencia, independientemente de su categoría, deberá cumplir con las Reglamentaciones Sanitarias adecuadas, es decir, presentar su Examen de Anemia Infecciosa Equina (Coggins) negativo y su pasaporte y/o su certificado de vacunación individual contra Influenza Equina, firmado y sellado por un Médico Veterinario registrado en el Senescyt. El calendario de vacunación debe seguir las reglamentaciones establecidas por la FEDE y por la FEI.

Caballos que no presenten sus documentos sanitarios al día y que no están certificados por un Médico Veterinario, no podrán ingresar al predio y no podrán competir. Si existen alteraciones o se sospecha de irregularidades en los documentos, se reportará tales casos a los jueces Oficiales del evento y al Comité Organizador.

En caso de sospechar de enfermedad infecciosa de alguno de los caballos que ingresen al predio, estos animales deberán ser trasladados al área de Cuarentena del predio y deberán ser revisados por el Médico Veterinario Tratante. Si el animal representa un riesgo sanitario para el resto de competidores, se pedirá que abandone el predio inmediatamente, aunque tenga toda su documentación en regla.

Si un caballo se presenta en la inspección veterinaria o con parámetros que pongan en riesgo su bienestar, su salud o su vida, el animal podrá ser excluido de la competencia, dependiendo del criterio del presidente de la Comisión Veterinaria en conjunto con el jurado de campo.

De igual manera, si el caballo presenta evidencia de dolor, laceraciones y/o heridas en la boca, extremidades, dorso y cualquier otra parte del cuerpo, que puedan agravarse o comprometer el estado de salud del animal, el caballo podrá ser eliminado. En el caso de este tipo de lesiones (Minor Injuries), un panel de tres veterinarios podrá evaluar y votar de forma individual y secreta para que el caballo continúe o no en la competencia.

TODOS los caballos que han aprobado la inspección veterinaria inicial deberán ser presentados a la Comisión Veterinaria y/o al Veterinario de Tratamiento para poder ser dados de alta y abandonar el predio al finalizar la competencia. Todos los caballos deberán permanecer en el recinto al finalizar la competencia por un tiempo mínimo de 1 hora luego de su última inspección veterinaria. El alta o autorización de salida se dará siempre y cuando uno de los miembros de la Comisión Veterinaria o el Veterinario Tratante haya verificado el estado físico general del caballo. En eventos de dos días, los caballos deberán ser presentados al alta el mismo día en el que han participado, aunque permanezcan dentro del campo base posteriormente.

En caso de que los caballos requieran de tratamiento médico, estos podrán ser atendidos por los Médicos Veterinarios del evento, desde una hora antes de la primera inspección veterinaria hasta el final de la carrera.

La Comisión Veterinaria, y/o el Médico Veterinario Tratante solamente brindarán **atención de emergencia y estabilización** de los caballos que lo requieran durante la competencia, para garantizar la salud y bienestar de los equinos. Una vez estabilizado el caballo, el Veterinario Tratante junto con el Presidente de la Comisión Veterinaria, decidirán si el caballo puede ser dado de alta o si requiere mayor intervención médica y/o quirúrgica, en cuyo caso, el caballo deberá ser referido a una Clínica Veterinaria o a un centro de referencia autorizado para continuar con el tratamiento.

En caso de que el propietario o persona responsable rehúse la referencia del caballo a una clínica Veterinaria autorizada, esa persona se hará completamente responsable del animal y de continuar con el tratamiento del mismo con su médico veterinario privado y deberá firmar una carta de liberación de Responsabilidad al Comité Organizador, Veterinarios y jueces del evento. Además, tendrá la obligación de notificar el progreso y/o deceso del caballo al Presidente de la Comisión Veterinaria y al Jurado de campo. En caso de deceso, el Comité Organizador y la Comisión Veterinaria podrán exigir que se realice una necropsia del equino, cuyos gastos deberán ser solventados por el propietario del caballo.

La Comisión Veterinaria puede **ordenar** que un caballo sea revisado por el Veterinario Tratante y que se haga tratar en el hospital de campo. En cualquier caso de atención veterinaria, el propietario del caballo tratado se hará completamente responsable de cubrir el costo de las medicaciones e insumos que se utilicen durante su tratamiento.

La Comisión Veterinaria y/o Veterinario Tratante del evento, no están sujetos bajo ninguna circunstancia a tratar caballos que antes de la inspección veterinaria inicial de ese animal, muestran signos de enfermedad y otras alteraciones. El comité Organizador, tampoco se puede hacer responsable por caballos que llegan al predio con signos de cólico, con heridas y otras anormalidades que requieran intervención veterinaria. En esos casos y bajo consenso del Comité Organizado, la Comisión Veterinaria y los Oficiales, se podrá brindar atención veterinaria inicial para garantizar el bienestar del animal, pero cada propietario deberá hacerse cargo del tratamiento médico de estos caballos.

Artículo 29.- Control de Medicación de caballos

Está prohibido realizar una inyección intravenosa e intramuscular a los caballos al menos 72 horas antes del inicio de la carrera y administrar a los caballos cualquier sustancia estimulante, tranquilizante, o anti-inflamatoria prohibida por la FEI, antes o durante el desarrollo de un concurso. Si se encuentra algún indicio de fenilbutazona u otra sustancia prohibida por la FEI, se descalificará al caballo y competidor en forma automática. La FEDE tendrá el derecho de aplicar sanciones extraordinarias en caso de examen positivo de doping.